

**DISPOSICION N° 01/2020**

Neuquén, 27de Abril de 2020.-

**VISTO:**

Los Decretos nacionales N° 297/20, 325/20, 351/20 y 355/20; las Decisiones Administrativas N° 524/20 y 625/20 emitidas por el Jefe de Gabinete de Ministros de la Nación, la Ley provincial 3230, los Decretos provinciales N° 371/20, 390/20, 412/20, 426/20, 463/20 y 479/20, las Resoluciones provinciales N° 18/20 y 21/20 emitidas por los Ministros Jefe de Gabinete y de Salud del Poder Ejecutivo Provincial, la Ordenanza N° 14.018 y los Decretos municipales N° 186, 195, 196, 197 y 207; y,

La Ley 3230 que declaró la emergencia sanitaria en todo el territorio de la Provincia del Neuquén, en virtud de la declaración de la Organización Mundial de la Salud como pandemia del coronavirus (COVID-19), por el plazo de ciento ochenta (180) días y facultando al Poder Ejecutivo provincial a prorrogarla por idéntico plazo por única vez;

Y:

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Ordenanza N° 14.018 se adhirió a la citada Ley 3220 de emergencia sanitaria declarada por la Legislatura de la Provincia del Neuquén;

Que con el propósito de proteger la salud pública, mediante el Decreto nacional N° 297/20 y sucesivos, se dispuso el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todas las personas que habitan el país, desde el 20 de Marzo hasta el 10 de Mayo inclusive del corriente año, quedando exceptuados aquellos ciudadanos afectados a actividades y servicios declarados esenciales en la emergencia;

Subsecretaría de **Obras Particulares**Av. Argentina y Roca, 8300, Ciudad de Neuquén.  
Tel: 0299-4491200 / Interno 4101[www.ciudaddeneuquen.gob.ar](http://www.ciudaddeneuquen.gob.ar)

Que ello condujo a la imposibilidad de tramitar la renovación de los permisos de Construcción en todas sus modalidades, autorizaciones de obra y avisos de obra que vencieron durante la vigencia del aislamiento social obligatorio,

Que posteriormente la Provincia del Neuquén emitió la Resolución conjunta N° 21/20, suscripta por su Jefe de Gabinete y su Ministra de Salud, mediante la cual se habilitaron las actividades de construcción privada en determinadas localidades del territorio provincial, que incluye la ciudad de Neuquén;

Que consecuentemente, el Sr. Intendente Municipal promulgó el Decreto Municipal N° 0219/2020 en el que autoriza a rehabilitar las obras en construcción que tengan permiso vigente y que cumplan los protocolos sanitarios de prevención ante la pandemia originada por el virus Covid 19,

Que resulta sumamente razonable evitar todo trámite que no sea de urgente necesidad ante la situación imperante por la Pandemia de Covid 19, con el objeto de priorizar los esfuerzos de los propietarios o profesionales a cargo de las obras en la cumplimentación de todos los protocolos y resguardos sanitarios observados por la Resolución Provincial N° 21/20 y el Decreto Municipal N° 219/20,

**POR ELLO:**

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PARTICULARES**

**DISPONE:**

**Artículo 1º) PRORROGAR** hasta el día 31 de Mayo de 2020, la fecha de vencimiento de los permisos de construcción provisorios o definitivos, permisos de demolición, autorizaciones de obra y avisos de obra **que hayan vencido o venzan entre los días 20 de Marzo y 31 de Mayo de 2020.**

**Artículo 2º) NOTIFICAR** a los respectivos Colegios profesionales del alcance de la presente Disposición.

**Artículo 3º)** Regístrese, cúmplase de conformidad, y, oportunamente, archívese.-

Subsecretaría de **Obras Particulares**

Av. Argentina y Roca, 8300, Ciudad de Neuquén.  
Tel: 0299-4491200 / Interno 4101

[www.ciudaddeneuquen.gov.ar](http://www.ciudaddeneuquen.gov.ar)